



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1144 2024

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la LIGA DE JUDO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1620 del 19 de diciembre de 1973, y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1216 del 29 de mayo de 1998, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **FREDY DE LA ROSA FIGUEROA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **9.102.646** en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, ha solicitado al Gobernador de Bolívar, a través del correo conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co de fecha 22 de mayo de 2024, la inscripción de sus dignatarios.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los estatutos que se encuentran vigentes, aprobados mediante Resolución No. 857 de julio 21 de 2023, constatando que los mismos se ajustan a los procedimientos señalados en las nomas deportivas, en especial las contempladas en el Decreto 1228 de julio 18 de 1995.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción, entre otros los siguientes: acta de asamblea electiva, No. 1 de fecha abril 4 de 2024, de asamblea del órgano de administración, No. 02 de abril 5 de 2024 y las estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la LIGA DE JUDO DE BOLIVAR, para finalizar el periodo estatutario, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	FREDY DE LA ROSA FIGUEROA	9.102.646
Vicepresidente	MALLIVIS GRACIELA CASTRO BALLESTEROS	45.779.984
Tesorera	YOLIMA ESTHER PEÑALOZA CASTILLA	1.002.429.084
Secretaria	NANCY NAVARRO FRUTO	45.765.728
Vocal	JOSE MARIA ROSERO BARRIOS	3.811.967



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1144 2024

"Por la cual se inscriben unos dignatarios de la LIGA DE JUDO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ALINA EUGENIA HERRERA VALDEZ	45.668.575 T.P. 111935-T
Revisor Fiscal Suplente	RAMIRO GONZALEZ MANCILLA	9.157.762 T.P. 119192-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	CARLOS JOSE LOZANO ZUÑIGA	99.446.802
Por la Asamblea	ARACELYS MARIA BARRIOS LEONES	1.047.448.508
Por Órgano de Administración	BRIANDON GILBERTO IBÁÑEZ RICARDO	73.552.470

ARTICULO SEGUNDO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

29 de mayo 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Actos Administrativo
Proyecto y Elaboro: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaría Jurídica